



AUTO NO.	48
PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO	05266 31 10 002 2021 00461 00
CAUSANTE	LUIS BERNARDO PANIAGUA ESTRADA
DEMANDADO	ABIO DE JESUS PANIAGUA ESTRADA
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Primero de febrero de dos mil veintidós

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA DE LUIS BERNARDO PANIAGUA ESTRADA, promovida por FABIO DE JESUS PANIAGUA ESTRADA y otros, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 13 de diciembre de 2021, notificada por estados electrónicos 14 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos; transcurrido el término otorgado la parte demandante no dio cumplimiento a los mismos.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la SUCESIÓN INTESTADA DE LUIS BERNARDO PANIAGUA ESTRADA, promovida por FABIO DE JESUS



PANIAGUA ESTRADA y otros, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 13 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 10 Fijado hoy, 2 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

Alba Catalina Noreña Córdoba

Secretaria

(m)